

---- En la ciudad de Santa Fe, a los 02 días del mes de noviembre de 2022 se reúnen el Ing. Adrián A. BOLLATI, el Abog. Juan B. MALANO y el CPN Germán A. BONINO, como representantes paritarios a nivel particular de la Universidad Nacional del Litoral, y por el sector Docente, el Lic. Oscar VALLEJOS, la Prof. Jimena FERNÁNDEZ y el Prof. Enzo VICENTÍN en representación de ADUL, en el marco de la negociación paritaria nivel particular y por ante esta sede de la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación representada por el Agente Territorial Santa Fe:

- I. Las partes convienen constituir la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (CCyATNP), cuyas actividades se desarrollarán en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente (Decreto 1246/15).

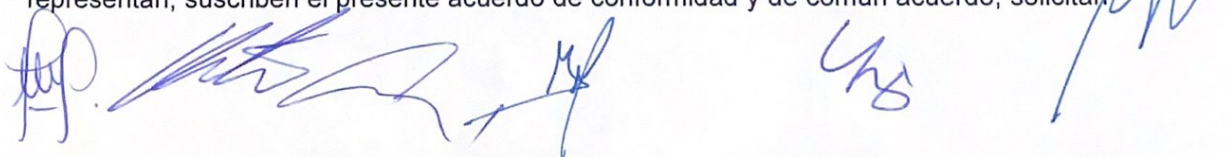
A tales efectos la Universidad Nacional del Litoral designa como representantes titulares al Abog. Juan B. MALANO y al Mag. Hugo NOTARO, como suplente al Arq. Enrique CARBAJO, y ADUL como titulares al Lic. Leandro NEGRO y a la Ing. María del Valle MORRESI, como suplente al Arq. Alexis RIOS.

- II. Resulta necesario instrumentar un mecanismo que compatibilice el derecho de los docentes a gozar de la licencia anual ordinaria y la necesidad de establecer criterios comunes en la organización de los calendarios académicos; por ello se acuerda que los docentes que cuenten de acuerdo al CCT, con 45 días de licencia anual ordinaria 2022 para gozar en el año 2023, la podrán usufructuar según el siguiente esquema:


- Desde el día 02 de enero de 2023 y hasta el 5 de febrero de 2023 no pudiendo ser menor.
- Los días restantes, el docente podrá optar entre las siguientes opciones:
- A partir del 06 de febrero de 2023 y hasta finalizar la misma.
- En un único segundo período de acuerdo a su planificación anual sin que afecte el normal desenvolvimiento de la actividad académica (art. 45) hasta el mes de diciembre 2023 inclusive. Conforme lo establecido en el CCT no podrán acumularse periodos de licencia anual ordinaria.


En este último caso el docente deberá comunicar hasta el mes de diciembre al Departamento de Personal de cada unidad académica o a la Dirección General de Personal y Haberes, según corresponda, la fecha en que hará uso de este período.


---- Entendiendo las partes haber llegado a una justa composición de los intereses que representan, suscriben el presente acuerdo de conformidad y de común acuerdo, solicitan




su homologación a la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, representada por el Agente Territorial Santa Fe. -----


Jimeno Fernandez
3171893


Enzo Vicentin
30573408


Juan, Juan
33748228


Oscar Santos
17601670

